

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 32

Referencia:

Año: 1993

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-03-1993

Título: POR EL CUAL SE SUSPENDE PROVISIONAL Y TRANSITORIAMENTE EL ARTICULO 4° DEL
DECRETO EJECUTIVO N°1 DEL 20 DE ENERO DE 1993 (REGLAMENTA LEY 17 DE 1992) Y
SE LE ADICIONA UN PARAGRAFO AL MISMO.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 22242

Publicada el: 12-03-1993

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Exención fiscal, Educación, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.344

Rollo: 84

Posición: 23

- 34.02.03.02 Detergentes y limpiadores
en polvo, escamas, virutas,
granulados o en glóbulos 0.76 KB + 7.5% ó 40%
- 34.02.03.03 Blanqueadores para la ropa 0.76 KB + 7.5% ó 40%

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 193 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir del 9 de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 32

(De 11 de marzo de 1993)

"Por el cual se suspende provisional y transitoriamente el artículo 4º del Decreto Ejecutivo Nº 1 del 20 de enero de 1993 y se le adiciona un párrafo al mismo."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 17 de 15 de julio de 1992 adicionó el literal 1) al párrafo 8 del artículo 1057v del Código Fiscal, a fin de exonerar del Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles las importaciones y transferencias de libros y texto de cualquier género; las publicaciones y revistas educativas; cuadernos, lápices y demás artículos de exclusivo uso escolar, que se ajusten al reglamento que, para tales efectos, dicte el Ministerio de Hacienda y Tesoro en coordinación con el Ministerio de Educación.

Que para reglamentar la referida Ley el Órgano Ejecutivo dictó el Decreto Ejecutivo Nº 1 de 20 de enero de 1993, publicado en la Gaceta Oficial de 1 de febrero de 1993.

Que el artículo 4º del mencionado Decreto Ejecutivo dispone que los Directores de cada plantel educativo, una vez determinado el uniforme específico de sus estudiantes, entregarán a cada acudiente la autorización para la compra del uniforme escolar de su plantel, la cual deberá ser adjuntada por el comerciante a la copia de la factura, como comprobante de la exención del I.T.B.M. concedida por la Ley 17 de 15 de julio de 1992.

Que el cumplimiento de la formalidad prevista en la norma citada se dificulta durante el período inmediatamente anterior y posterior al inicio del año escolar, que es cuando los padres de familia y acudientes, por regla general, adquieren los uniformes de los estudiantes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Suspendase la vigencia del articulo 4º del Decreto Ejecutivo Nº 1 de 20 de enero de 1993, hasta el día 7 de abril de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, a las facturas de venta de uniformes escolares expedidas hasta el día 7 de abril de 1993, inclusive, no se les adjuntará la autorización de que trata el articulo 4º del mencionado Decreto Ejecutivo.

ARTICULO TERCERO: Adiciónese un párrafo al articulo 4º del Decreto Ejecutivo Nº 1 del 20 de enero de 1993, así:

.....
 Parágrafo: La autorización a que se refiere el párrafo anterior no será exigible durante los 20 días de calendario anteriores y posteriores al día de inicio del año escolar y, por lo tanto, a las facturas que se expidan durante ese período no se les adjuntará dicha autorización.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de marzo de 1993.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República

MARIO J. GALINDO
 Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO	L-258.626.89	L-258.627.78	AVISO	AVISO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor CHEUNG CHI TING, con cédula de identidad personal No. N-17-773, el establecimiento comercial denominado ELECTRONICA JAPON #1 , ubicado en CARRETERA TRANSISTMICA, LOCAL # 3, AL LADO DE LA CLINICA DENTAL ARROCHA, CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO de esta ciudad.	Tercera publicación	Tercera publicación	Panamá, 5 de marzo de 1993	Panamá, 5 de marzo de 1993.
Atentamente ZOILA QUERUBE HERRERA V. Céd. 2-129-105	AVISO AL PUBLICO Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor CHEUNG CHI TING, con cédula de identidad personal # N-17-773, el establecimiento comercial denominado ELECTRONICA JAPON #2 , ubicado en VIA ESPAÑA, LOCAL #4, EDIF. LAS ARCADAS, GALERIA OBARRIO, CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA de esta ciudad. Atentamente, SUNILDA M. VILLARREAL Céd. 7-119-727	AVISO AL PUBLICO Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor (a) JACQUELINE YU LO, con cédula de identidad personal número 8-393-163, el establecimiento comercial denominado FONDA LA ECONOMICA , ubicado en CALLE 11 Y VIA ESPAÑA, LOCAL #1, CORREGIMIENTO PARQUE LEFVRE de esta ciudad. Atentamente, LUO YU HUA Céd. N-17-998 L-258.628.41 Tercera Publicación	Yo., CHEUNG KWAI YEN DE NG, mujer, mayor de edad con cédula de identidad personal #N-15-688 anuncio que he vendido el MINI SUPER Y BODEGA LUIS MANUEL , ubicado en la Barriada Manuel A. Noriega, casa 62, Corregimiento José D. Espinar; al señor LIAO YU MING con cédula N-17-982, con residencia en el mismo lugar del MINI SUPER LUIS MANUEL . Para constancia, CHEUNG KWAIYEN DE NG L-258.681.64 Tercera publicación	Yo. LUISA CHUNG DE HO, mujer, mayor de edad, con cédula PE-9-406, anuncio por este medio que he vendido el COMISARIATO LAVAMATICO Y BODEGA CECILIA , ubicado en Santa Marta, Calle Principal 52-1, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito; al señor CHEUNG HUNG WA con cédula N-15-204 con residencia de trabajo en ELECTRONICA Y FERRERIA ORIENTAL EL INGENIO . LUISA CHUNG DE HO L-258.682.21 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto: EMPLAZA: Al Representante Legal	de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2435 contra la solicitud de registro de la marca	"JOU JOU", distinguida con el No. 057852, Clase 3 promovido por la sociedad L'OREAL SOCIETE ANONYME a través de sus apoderados especiales la firma Forense ARIAS, FABREGA & FABREGA. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se	continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de febrero de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada. Lcda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS Funcionario Instructor	DEISY M. HERRERA Secretaria Ad-Hoc. Ministerio de Comercio e Industrias. Dirección de Asesoría Legal. Es copia auténtica de su original. Panamá, 25 de febrero de 1993. Director L-258.519.71 Tercera publicación
--	---	--	---	---